

el total edificio de que forma parte del 0,55 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, al folio 189, del tomo 5.449 del archivo, libro 1.413 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 34.109.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en 6.497.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—25.670.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Fernando Socías Fuster, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 230/1998, se sigue a instancias de doña Catalina Mateu Valles, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Bañuls Femenia, natural de Palma de Mallorca, vecino de Palma de Mallorca, quien se ausentó de su último domicilio en calle General Ansaldo, número 6-A no teniéndose de él noticias desde el día 20 de octubre de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—El Secretario.—25.642. 1.ª 20-5-1998

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 80/1997-A4, en virtud de demanda interpuesta por «Gestión Onial, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña Margarita Jaime Noguera, contra «Florana Viveros, Sociedad Limitada» y doña Magdalena Galmes Torres, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez señor Serrano Arnal.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 6 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta, el día 30 de junio de 1998, a las diez treinta horas, y para el supuesto

de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 30 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los posteriores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos del bien sujeto a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

### Único lote:

Rústica: Porción de terreno, huerto, cultivo de regadío denominado «Son Vidal», sito en término de Palma, de cabida 94 áreas 2 centiáreas. Linda: Al norte, con parcela segregada y vendida a los consortes don Juan Company Soler y doña Isabel Seguí Cardell, en un lado de 102,39 metros cuadrados; por sur, en línea recta de 94,62 metros cuadrados, con zona cedida al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para ensanche de la carretera Palma-Manacor; por este, con finca «Son Morro», propiedad de los señores Morell Magraner, en línea de 103,41 metros cuadrados, y por oeste, con camino particular que le separa de la finca propiedad de AGAMA, en un lado de 87 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 792, tomo 4.828, folio 46, finca número 46.733. Se valora en la suma de 35.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría, y de los que doy fe.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—25.669.

## POSADAS

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Posadas, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 276/1996, promovido por el Procurador de Alcaide Bocero, representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «D. Coymot, Sociedad Limitada», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente

hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de junio de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad desglosada a continuación en el presente edicto por la finca hipotecada; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a 6.324.600 pesetas, en que queda respondiendo la única finca hipotecada, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será rematada la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana, local comercial número 5, interior, situada en planta baja, del edificio sito en la avenida de Santa Ana, en la que le corresponden los números 51 y 53, de la ciudad de Poama del Río. Tiene una superficie construida de 105 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con el pasaje y con el local comercial número 6 de igual procedencia; por la derecha, con casas en la calle nueva; por la izquierda, con el local número 4, y por el fondo, con edificio de don José Fernández Lozano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas, en el tomo 1.005, libro 304 de Palma del Río, folio 52, finca número 13.687, inscripción primera.

Dado en Posadas a 23 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—25.646.